



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 044-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2013; a las 14h30.

VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado con fecha martes 05 de febrero de 2013; a las 10h24 mediante el cual el denunciante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en providencia de sábado 02 de febrero del 2013; a las 10h40.

Consecuentemente, se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y se dispone:

PRIMERO. Cítese al imputado señor MARIO CUARTO GUTIERREZ ZAMBRANO, representante legal del Movimiento Pueblo, Lista 61, con el contenido de la presente denuncia, en las calles Sucre y Piedrahíta (esquina), de la ciudad de Esmeraldas, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el Art. 76, numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar con abogado particular se le asignará un defensor público, para tal efecto envíese atento oficio a la Defensoría Pública de Esmeraldas.

TERCERO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico cesarcedeno@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 21 que le ha sido asignado.

CUARTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

QUINTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

